Resolución No. 027 de 2023
(20 de Febrero de 2023)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA DESCANSO COMPENSADO Y SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ENTIDAD"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, dentro de las funciones del Director General de la entidad está la de administrar los recursos físicos, patrimoniales y de personal del Instituto Municipal de Cultura, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y el desarrollo de la institución.

Que, el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.

Que, mediante Comunicación Interna GAF-138/2021 de agosto 02 de 2021 La Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, informó a todos los funcionarios y/o contratistas que a partir del día martes 03 de agosto de 2021 el horario de trabajo sería el siguiente:

- **LUNES** 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm
- **MARTES A VIERNES** 7:30 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm

HORARIO ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:45 pm

Que, mediante Resolución No 422 de noviembre 15 de 2022 La Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, modificó los horarios de trabajo del personal que atiende las salas de la Biblioteca Publica Gabriel Turbay, así como la atención al público, a partir del día veintiséis (26) de noviembre de 2022, quedando de la siguiente manera para los funcionarios que no laboran el día sábado:

- **LUNES** 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm
- **MARTES A VIERNES** 7:30 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm

HORARIO ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:45 pm

y de la siguiente manera para los funcionarios que laboran el día sábado:

- **MARTES A VIERNES** 7:30 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm
- **SABADO** 8:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 4:00 pm

HORARIO ATENCION AL PUBLICO: Martes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:45 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm

Que, dentro del año calendario 2023, la semana santa está prevista para los días entre el tres (03) de abril al nueve (09) de abril de 2023.

Que, el Decreto Nacional No. 648 del 19 de abril de 2017 establece "*artículo 2.2.5.5.51 descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*"

Que, la Dirección General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga desea otorgar un estímulo a sus servidores públicos con motivo de la celebración de la semana santa, razón por la cual ha previsto ofrecer un descanso compensado a sus funcionarios por los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, a fin de que puedan compartir en familia de las distintas celebraciones a que haya lugar, respetando su credo religioso.

Que, por lo expuesto, se hace necesario recuperar el tiempo que no se laborará durante los tres días hábiles de semana santa, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar descanso compensado para los servidores públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, con motivo de la semana santa, para lo cual se modifica temporalmente el horario laboral de la siguiente manera: se laborará a partir del día veintiuno (21) de febrero hasta el día veintiocho (28) de marzo de la siguiente manera para los funcionarios que no laboran el día sábado::

- **LUNES A VIERNES** 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:30 pm

HORARIO ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 8:00 am a 11:45 am y de 1:00 pm a 5:00 pm

y de la siguiente manera para los funcionarios que laboran el día sábado:

- **MARTES A VIERNES** 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:30 pm
- **SABADO** 7:30 am a 12:00 m y 1:00 pm a 4:30 pm

HORARIO ATENCION AL PUBLICO: Lunes a Viernes de 8:00 am a 11:45 am y de 1:00 pm a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:30 pm

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese a la Subdirección Administrativa y Financiera para que supervise el cumplimiento de lo establecido en el numeral primero de la presente resolución, con la finalidad de que haya efectiva prestación del servicio y atención al público que asista al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga durante los días citados.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad, informar a toda la comunidad en general, el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP de cada proceso contractual.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Proyectó aspectos administrativos y financieros: **Camilo Rodríguez**. – Auxiliar Administrativo
Aprobó aspectos administrativos y financieros: **Adriana Vargas Salazar** - Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó Aspectos Jurídicos: **Andrea Nathaly Soto López** - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: **Paola Andrea Mateus Pachón** – Abogada Contratista